



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 30 de noviembre de 2020

Resolución bancaria de la UE: la revelación de riesgos de 2019 es adecuada, pero los auditores de la UE señalan posibles riesgos en el futuro

El Tribunal de Cuentas Europeo tiene la obligación de informar cada año de cualquier riesgo financiero que surja, en particular de los procesos judiciales, en relación con el Mecanismo Único de Resolución (MUR), el sistema de la UE que gestiona la liquidación ordenada de los bancos inviabiles en la unión bancaria. Para el ejercicio 2019, la Junta Única de Resolución (JUR) reveló pasivos contingentes relativos a los procedimientos judiciales en curso. Sin embargo, los auditores señalan las posibles consecuencias financieras de algunas sentencias que se pronuncien posteriormente y otras que surjan de nuevos litigios.

El MUR tiene por objeto gestionar la liquidación de un banco inviable con un impacto mínimo negativo en la economía real y en el contribuyente. La JUR desempeña un papel fundamental en este mecanismo, junto con la Comisión Europea, el Consejo y las autoridades nacionales de resolución. Por su carácter relativamente novedoso, el marco jurídico que rige la resolución ha creado un entorno jurídico complejo, específico y sin precedentes. Existen actualmente varios litigios pendientes ante los tribunales nacionales y de la UE relacionados con el Reglamento del MUR.

Las provisiones y los pasivos contingentes reflejan el riesgo financiero al que se expone una entidad. Para 2019, la JUR reveló pasivos contingentes por valor de 2 047 millones de euros, mientras que la Comisión y el Consejo no revelaron ninguno. Los pasivos contingentes revelados por la JUR están vinculados a los contenciosos contra las aportaciones previas (*ex ante*) que los bancos pagan para financiar el Fondo Único de Resolución (FUR). Sin embargo, no se identificó una posible salida de recursos en cuanto a las decisiones reales de resolución, puesto que la JUR y la Comisión consideraron remota esta posibilidad. Los auditores no hallaron pruebas que contradijeran esa evaluación.

«En 2019, la declaración del riesgo financiero de la JUR fue adecuada», afirma Rimantas Šadžius, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe. «Sin embargo, varias sentencias recientes y los nuevos procesos judiciales pueden plantear más riesgos financieros. Anticiparse a tales riesgos constituye un principio de buena administración de los fondos públicos.

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre los pasivos contingentes del MUR. El texto íntegro del informe puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

Por tanto, recomendamos que la JUR lleve a cabo una reevaluación exhaustiva de sus riesgos en las cuentas de 2020».

Ante las recientes sentencias dictadas por los tribunales de la UE, los auditores observaron que la JUR tendrá que reevaluar todos los procesos judiciales nuevos y pendientes vinculados a las aportaciones *ex ante* al FUR. En particular, el Tribunal General declaró la ilegalidad parcial del marco jurídico del método empleado para realizar el cálculo. Como afirman los auditores, algunos recursos fueron notificados a la JUR y deberían añadirse a las cuentas de 2020.

En los órganos jurisdiccionales de la UE y nacionales, la mayoría de procesos judiciales relacionados con la resolución bancaria se refieren a la resolución del Banco Popular Español (BPE) en 2017. Los demandantes solicitan la anulación del dispositivo de resolución de la JUR y la decisión refrendaria de la Comisión. Por otra parte, en tres acciones ante los tribunales de la UE se solicita la anulación de las decisiones de la JUR de no resolución de dos bancos del grupo ABLV y PNB Banka (ubicados en Letonia). Algunos demandantes han invocado excepciones de ilegalidad contra el marco jurídico subyacente y han interpuesto demandas por daños y perjuicios contra la UE. En este contexto, los auditores recomiendan que la JUR y la Comisión añadan todos los procesos judiciales a sus cuentas definitivas, así como cualquier otra información que pudiera dar lugar a una salida de recursos.

Información de referencia

El 15 de junio de 2020, existían 107 procedimientos pendientes ante los tribunales de la UE relativos a estas decisiones de resolución y de no resolución, 7 asuntos relativos al principio de evitar a los acreedores perjuicios superiores a los de los procedimientos ordinarios de insolvencia (es decir, el trato de accionistas y acreedores en procedimientos de insolvencia) y 23 asuntos contra las aportaciones *ex ante* al Fondo Único de Resolución. Asimismo, se comunicaron a la JUR 2 112 recursos a nivel nacional.

El presente informe de auditoría aborda exclusivamente los pasivos contingentes derivados de la realización, por parte de la JUR, la Comisión Europea y el Consejo, de sus funciones de conformidad con el Reglamento del MUR para el ejercicio 2019. Puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu) en 23 lenguas de la UE.

Contacto de prensa:

Claudia Spiti – Correo electrónico: claudia.spiti@eca.europa.eu (+352) 691 553 547